

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN 01  
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**949.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Daniel Correa Salvador, DNI 23803658S, por medio de la presente se comunica que con fecha 21 de Febrero de 2001 se dictó la resolución que a continuación se transcribe.

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes

HECHOS:

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante comunicación de fecha 5-2-2001 nos informa que por visita efectuada el 22-01-2001, se comprueba que el trabajador D. Daniel Correa Salvador con D.N.I. 23803658S, prestó sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa Climacias, S.L., desde el día 8-3-2000, hasta el día 14-5-2000.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado afiliación/alta por parte de la empresa obligada ni se ha instalado por el propio trabajador interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

RESUELVE:

Proceder a la baja de oficio del trabajador citado en la cuenta de cotización 52100397803 titularidad de la mencionada empresa, desde el día 14-5-2000.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.  
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**950.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. José Arellano Arnedo, DNI 24123766D, por medio de la presente se comunica que con fecha 21 de Febrero de 2001 se dictó la resolución que a continuación se transcribe.

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes

HECHOS:

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante comunicación de fecha 5-2-2001 nos informa que por visita efectuada el 30-01-2001, se comprueba que el trabajador D. José Arellano Arnedo con D.N.I. 24123766D, presta sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa José Muñoz Gómez, hasta el día 17-8-2000.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado afiliación/alta por parte de la empresa obligada ni se ha instalado por el propio trabajador interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

RESUELVE:

Proceder a la baja de oficio del trabajador citado en la cuenta de cotización 52100409018 titularidad de la mencionada empresa, desde el día 17-8-2000.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.  
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
ADMINISTRACIÓN 01  
EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**951.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a Meyer 2000, S.L., C.I.F. B-61653143,